

Expte. nº: /2019

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición :

SERVICIO DE GESTIÓN DE 15 PLAZAS MIXTAS DE PROTECCIÓN A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS .

1.2. CPV: 85311000-2

SERVICIOS ASISTENCIAS SOCIAL CON
ALOJAMIENTO

☐ 1.3. División por lotes: SI: ☐ NO: ☒

SI ☐ Descripción de los Lotes:

NO: ☐

Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI: ☐ NO: ☐

Nº:

Códigos CPV de cada lote

Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI: ☐ NO: ☐

Nº:

Criterios para la limitación:

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒ Obligatoriedad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

SI ☐ Condiciones para su admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI ☐

NO: ☒

Condiciones en que se admiten:

b) Reserva

b.1) Del artículo 36

SI ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

NO: ☒

b.2) Del artículo 38

SI ☐ :

NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo anual de licitación: 540.015,95 euros (IVA excluido). El módulo máximo anual por plaza es 36.001,06 euros (iva excluido).

Si es posible licitar por lotes, precio máximo de licitación de cada uno

Lote : €.

Lote : €.

2.2. Presupuesto anual del contrato: 594.017,54euros (IVA incluido).

Si es posible licitar por lotes, presupuesto de cada uno.

Lote €.

Lote €.

2.3- Información de los Costes salariales por categoría profesional (artículo 42.4 LFCP):

Profesional responsable – coordinador.....27.099,86 euros

Educadores de atención directa117.415,41 euros

Educadores de apoyo recurso habitacional.....70.812,40 euros

Psicólogo25.299,86 euros

2.3. Valor estimado (IVA excluido): 4.050.119,62 €.

2.4 Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN

Finalización: 31 de diciembre de 2019.

Posibilidad de prórroga: SI: ☒ Duración máxima: 5 AÑOS

NO: ☐

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

Órgano de contratación: AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

4.2. Unidad gestora: SUBDIRECCIÓN DE FAMILIA Y MENORES

Órgano:

E-mail:mgurbinm@navarra.es

Teléfono:848421260

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Fondos propios de al menos 59.401,754euros.

La solvencia exigida se acreditará mediante la presentación del informe de auditoría del último ejercicio disponible, en el supuesto de que la entidad esté obligada a realizarlo, según la normativa aplicable.

En caso de que la entidad no esté obligada a presentar informe de auditoría de cuentas, deberá acreditarlo mediante la presentación del balance de situación aprobado del último ejercicio, o los balances de los dos últimos ejercicios, en cuyo caso la solvencia económica quedará acreditada cuando la media aritmética de ambos supere el importe de los fondos propios exigidos.

6.2.Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica y profesional:

-La entidad licitadora deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de servicios o trabajos desarrollados en el ámbito de la gestión de servicios en el ámbito de protección del menor de al menos 2 años en los últimos 3 años.

-Titulación y experiencia del personal técnico: La personas que integren el equipo adscrito a la ejecución del contrato deberán estar en posesión de las titulaciones académicas y de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares de este contrato.

-La entidad deberá contar con espacios físicos adecuados y suficientes para desarrollar los diferentes programas en ejecución del contrato en las condiciones previstas por el pliego de prescripciones técnicas particulares, y cumpliendo con las exigencias preceptuadas por el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo o norma vigente.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

-Relación de los principales servicios o trabajos prestados en el ámbito de la gestión de servicios de protección de la infancia prestados en los 3 últimos años a entidades públicas o privadas avalada mediante certificado o documento similar emitido por las entidades contratantes indicando el objeto, el importe, las fechas y la naturaleza pública o privada del destinatario.

-Los relativos a que el personal asignado a la ejecución del contrato cumple, como mínimo, con las previsiones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, debiendo estar en posesión de las titulaciones académicas y de los requisitos exigidos en este documento.

Dichas titulaciones se presentarán en documento original, copia o mediante presentación de certificado expedido por el Colegio Oficial.

Los requisitos de experiencia del personal asignado al programa descritos en el pliego de prescripciones técnicas deberán acreditarse bien a través de los respectivos contratos de trabajo y certificados de vida laboral, bien a través de certificaciones de las entidades públicas o privadas donde hubieran desarrollado las funciones o perfiles exigidos.

-Declaración responsable de la disponibilidad para la fecha de inicio de la ejecución del contrato de espacios físicos adecuados previstos en el cláusula 6.2. de este pliego, aportando una descripción de los locales, ubicación y plano de los mismos.

Una vez finalizada la fase de licitación, cualquier cambio en las condiciones o ubicación de los espacios declarados como disponibles que pudiera producirse, deberá ser comunicada por el adjudicatario y contar con la autorización de la Unidad Gestora del Contrato.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: mgurbinm@navarra.es

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 30 días desde la publicación en el DOUE

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional:

SI: ☐ Porcentaje: %.

NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del Sobre B: Proposición técnica/Criterios sometidos a juicios de valor:

Contendrá el Proyecto Técnico para la gestión del servicio integrado por toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego, a excepción de la oferta económica y otros criterios a valorar con fórmulas objetivas.

El proyecto técnico no podrá tener una extensión superior a 50 folios por las dos caras en letra Arial 12, párrafo 1,5, incluidos los anexos. En caso de superarse esta extensión, únicamente se valorará lo dispuesto en los primeros 50 folios. La documentación deberá presentarse paginada y numerada siguiendo el orden y los apartados recogidos en la Cláusula 10.1.A) de este cuadro de características. Se presentará en formato PDF.

8.3 Detalle del contenido del Sobre C :Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas:

Exento de IVA : SI: ☐ NO: ☒

a) oferta económica, debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que le represente según modelo establecido en Anexo III.

Esta oferta será única y **no podrá superar el precio del módulo anual por plaza** ocupada siendo causa de exclusión automática el incumplimiento de estas condiciones así como la incorporación de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres A ó B.

Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

- b) Documentación acreditativa de los criterios cualitativos a valorar mediante fórmulas objetivas y criterios sociales, de acuerdo con los apartados 10.1C de este cuadro, y el pliego de prescripciones técnicas.

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto. Superior al Umbral Comunitario.

9.2. Forma de tramitación.: Ordinaria.

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS SE VALOR (propuestos en el sobre B)

Proposición Técnica (hasta 50 puntos).

La valoración de la calidad técnica de la propuesta se centrará en los siguientes ítems:

1º. Memoria Técnica (Hasta 36 puntos).

La entidad deberá reflejar en su propuesta metodológica, al menos, lo siguiente:

- características del servicio hasta 7 puntos: legislación, visión de la problemática objeto de actuación, impacto en los sistemas de protección social, características de los/as menores objeto de atención, prevalencia de los consumos, conductas de riesgo asociadas
- Modelo y metodología de intervención hasta 8 puntos: Descripción del modelo propuesto (sistémico, ecológico, de gestión de casos, conductista...), y su relación y coherencia con el objeto del contrato.
- Fases de la intervención hasta 7 puntos: elementos constituyentes en cada fase de actuación, actividades asociadas, encuadre de la intervención, agentes internos y externos participantes, planes de intervención, seguimiento, evaluación inicial, continua, final, interna, externa, coparticipada...
- Estrategias y técnicas de intervención asociadas al programa de protección con menores extranjeros no acompañados hasta 7 puntos: condicionantes internos y externos, agentes participantes, referencias teóricas, modelos de referencia, estructura programática, coherencia en la intervención, coherencia entre objetivos, actividades, evaluación, experiencias de buenas prácticas, protocolos de intervención...
- Conocimiento de la realidad social y comunitaria del contexto territorial de intervención hasta 7 puntos: conocimiento de la red social comunitaria, organización, recursos comunitarios, sistemas de protección social, trabajo en red, organización territorial...

2º.-Recursos organizativos: (hasta 7 puntos).

- Organización interna del equipo hasta 3 puntos: estructura de trabajo, metodología de trabajo en grupos, reparto de responsabilidades, funciones y tareas, supervisión de casos y supervisión de equipos
- Sistema de coordinación con la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, así como con las entidades derivantes hasta 3 puntos: protocolos de coordinación, trabajo en red, Sistemas de Protección Social con competencias en el ámbito de intervención.
- Sistema de registro: hasta 1 punto.

3º.-Estrategias de mediación hasta 7 puntos: modelos, criterios, técnicas, actividades y metodología de la mediación intercultural.

B) CRITERIO COSTE-EFICACIA: PRECIO (Hasta 30 puntos) (ofertados en el sobre nº C)

Oferta económica presentada

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max. (Bs, Bmax)}} \times 30$$

Donde:

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (30%)

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

C) OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 20 puntos) (Ofertados sobre C)

C.1- Criterios técnicos: (Hasta 10 puntos)

1º.- Sistema de indicadores de impacto respecto de la evaluación de la eficiencia y eficacia de la intervención, y de la calidad del servicio (hasta 6 puntos): Medio punto por cada indicador de evaluación y calidad. Para que sea objetivo hay que incluir los concretos indicadores.

2º.- Cualificación del personal encargado de la ejecución del contrato (hasta 4 puntos). Se valorará la formación específica a través de Títulos de especialización en familia, infancia y/o adolescencia, con un mínimo de 30 créditos, expedidos por cualquier Universidad pública o privada: Se otorgará 0,5 puntos por cada título hasta un máximo de 4 puntos. **Se aportará Título, justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o certificado emitido por la Universidad.**

C.2- Criterios sociales (hasta 10 puntos):

1º-Plan de igualdad (3 puntos): Si la entidad dispone de plan de igualdad entre hombres y mujeres obtendrá 3 puntos y 0 puntos en caso contrario. Se aportará un ejemplar del Plan de Igualdad.

2º.- Programa de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas sobre los mínimos exigidos por el convenio sectorial estatal de referencia (hasta 5 puntos). Se aportará documentación que acredite la implantación del programa.

- 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- 3 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilite la conciliación laboral y familiar.

A estos efectos se aplicará el III Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores .

3º.- Dedicación a la ejecución del contrato de personas con dificultades de inserción laboral (hasta 2 puntos):

Se otorgarán de 0,5 puntos, con un máximo de 2 puntos, por cada trabajador con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente.

Estas circunstancias se justificarán mediante la presentación de los correspondientes contratos y certificados. Se aceptará así mismo declaración responsable de la empresa en la que se señale los compromisos que adquiere, debiéndose demostrar por parte del adjudicatario en el momento de comenzar a ejecutar el contrato, y a lo largo de su ejecución, mediante la presentación de los contratos de trabajo, junto con el resto de la documentación que acredite la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos indicados.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso:

25 puntos en la suma de puntuación obtenida en el apartado A de punto 10.1. del cuadro de características.

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: SI: ☒ No ☐

30 % del precio máximo. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Miguel Ángel Gurbindo Marín, Subdirector de Familia y Menores de la Agencia Navarra para la Autonomía y el Desarrollo de las Personas.
- Suplente: D. Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Vocales:

- Vocal: Doña. Elena Lacosta, Jefa de Negociado de la sección de Gestión de la Guarda y ejecución de las Medidas Judiciales, de la Subdirección de Familia y Menores
- Suplente: Doña Anabel García López, Jefa de la Sección de Valoración de las Situaciones de Desprotección del Menor de la Subdirección de Familia y Menores.
- Vocal: Doña Ana Etxamendi, Jefa de la Sección de Gestión de la Guarda y ejecución de las Medidas Judiciales, de la Subdirección de Familia y Menores
- Suplente: Don. Rubén Imirizaldu, Jefe de Negociado de la sección de Gestión de la Guarda y Ejecución de las medidas judiciales, de la Subdirección de Familia y Menores.
- Vocal: Don Fernando Balduz, Jefe de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales.
- Suplente: Doña Cristina Inchusta Sarasibar, T.A.P. Rama Económica adscrita a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales.
- Vocal-Secretario/a: Doña Sonia Soret Eguiluz T.A.P. Rama Jurídica adscrito a la Sección de Régimen Jurídico de Inclusión, Protección social y Familia, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales
- Suplente: Doña Laura Díaz de Cerio Pérez, T.A.P. Rama Jurídica adscrita al Sección de Régimen Jurídico de Inclusión, Protección social y Familia, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales.
- Vocal-Interventor/a: D. Miguel Asurmendi Salvide, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.
- Suplente: La persona que se designe desde el Servicio de Intervención General del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

12. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPOSICIONES: Se publicará en el Portal de Contratación

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☒ , son los siguientes:

1. Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio, que incluya al menos las siguientes coberturas:
 - Básica.
 - Del Centro frente a sus empleados.
 - Del Centro y empleados frente a los usuarios.
 - Del Centro, empleados y usuarios frente a terceros.
 - De explotación del servicio.
 - Por riesgos alimenticios.

El capital mínimo asegurado ascenderá a 300.000 euros por siniestro.

NO: ☐

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 15 días.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 2% del importe de adjudicación.

NO: ☐.

15.2 Otros documentos: Con carácter previo a la formalización del contrato, la acreditación de haber obtenido autorización para el funcionamiento de los servicios sociales, prevista en los artículos 69 y siguientes de la Ley 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales.

16. FORMALIZACIÓN Plazo: 15 días.

17. EJECUCIÓN

17.2 Condiciones especiales de ejecución: SI: ☒

A) Obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego y en el Pliego Técnico y de acuerdo con la oferta presentada por la adjudicataria.

2. Admitir como usuarios a las personas derivadas por la Subdirección de Familia y Menores, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego Técnico.

3. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración para asegurar la buena prestación del servicio.

4. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados por una orden directa de la Administración.

5. Obtener la autorización para el funcionamiento de los servicios sociales y mantener la misma durante toda la vigencia del contrato.

6. Garantizar la adecuada formación continua del personal.

7. Cumplir con lo dispuesto en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo (BON núm. 103, de 25 de agosto de 2010). (Corrección de errores realizada por Orden Foral 276/2010, de 7 de septiembre, BON núm. 122, de 8 de octubre de 2010).

8. Comunicar a la unidad gestora del contrato, al objeto de su conocimiento, cualquier variación en el personal adscrito a la prestación del servicio, con la antelación debida, manteniendo en todo caso la solvencia exigida para el contrato.

9. La entidad estará obligada a la adaptación de sus Sistemas de Información según las especificaciones que se proporcionarán por parte de la Subdirección de Familia e Menores. Dicha adaptación deberá estar realizada en un plazo de 6 meses desde la adjudicación del contrato.

10. Acreditar en cualquier momento a requerimiento de la Administración el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de junio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

11. Designación de usuarios, altas, bajas y otras incidencias La derivación a la entidad adjudicataria de los usuarios del servicio se hará únicamente a través de la Subdirección de Familia y Menores.

Las incidencias de cualquier tipo que se produzcan serán comunicadas a la Subdirección de Familia y Menores en el primer día hábil siguiente a que las mismas tuvieran lugar, siguiendo las pautas señaladas a estos efectos en el Pliego de

Prescripciones Técnicas.

12. Todas aquellas obligaciones que específicamente se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

B) Requerimientos de carácter social.

1.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres de hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará a mes vencido, con el visto bueno de la unidad gestora del contrato confirmando que la misma responde a la ejecución del contrato en las condiciones en que se ha concertado y de acuerdo al precio de adjudicación, añadiéndose el IVA en caso de que la empresa esté sujeta a dicho impuesto.

17.4 Revisión de precios:

NO: ☒

SI: ☐

Fórmula o índice:

17.5 Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.1 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

A) Faltas leves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio que no cause daños materiales o personales.
- La existencia de deficiencias o de una demora injustificada en la prestación de servicio que no cause daños materiales o personales.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando no se deriven consecuencias.
- El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de seis meses.

- B) Faltas graves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio cuando se deriven daños materiales.
- El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.
- El incumplimiento de los ratios de personal establecidos para la prestación del servicio y de las horas asignadas a cada categoría profesional, así como cualquier otra exigencia en relación al personal establecido para la prestación del contrato.
- Falta de remisión, sin causa justificada, de la información técnica y económica en los plazos previstos.
- Ejecución de modificaciones sustanciales en el centro, su equipamiento o instalaciones sin conocimiento y autorización previa a la Subdirección de Familia y Menores
- El incumplimiento de la obligación de comunicar con la debida antelación cualquier sustitución en el personal asignado a la ejecución del contrato.
- El retraso superior a dos meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración contratante.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se derive interrupción de la prestación del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de nueve meses, por causas imputables al adjudicatario.

j) Cualquier conducta tipificada como ilícito penal no constitutiva de delito de la que se derive responsabilidad in vigilando de la entidad que afecte a la prestación del servicio.

k) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos leves en el plazo de un año.

- **C -Faltas muy graves específicas.**

a) Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.

b) La acumulación o reiteración de tres faltas graves.

c) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

d) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por la Unidad Gestora.

e) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

f) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales.

g) Abandono definitivo del servicio sin causa justificada.

h) Falsedad o falsificación de los servicios.

i) Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.

j) Retraso superior a seis meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración contratante

k) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se deriven daños materiales o personales de cualquier tipo.

l) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de 12 meses, por causas imputables al adjudicatario

m) Cualquier conducta tipificada como delito de la que se derive responsabilidad in vigilando de la entidad que afecte a la prestación del servicio.

n) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos graves en el plazo de un año.

17.5.1. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☐ Penalidad diaria:

NO: ☒.

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☒ NO: ☐.

17.7. Información sobre subrogación de trabajadores: no hay trabajadores a subrogar

18. MODIFICACIÓN

18.1 Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐.

Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 50%

- Causas: Aumento de casos previstos que implique la necesidad de aumentar el número de profesionales existentes. Aumento de programas directamente relacionados con el objeto del contrato, por la implementación de nuevas metodologías y encomiendas de intervención familiar y social.

- Modificaciones de carácter extraordinario que obedezcan al cumplimiento de una obligación legal.

- Si durante la vigencia del contrato la Administración de la Comunidad Foral de Navarra pusiera a disposición del adjudicatario el espacio físico necesario para la ejecución del contrato, se modificará el precio del contrato a la baja en la cantidad que el adjudicatario acredite que venía satisfaciendo a su cargo respecto a los gastos de mantenimiento del local (alquiler, luz, calefacción, extintores, seguros, etc.), cuando los mismos vayan a ser sufragados por la Administración de la CFN.

18.2 Posibilidad de aumento de unidades de obra: SI: ☒ NO: ☐. Porcentaje máximo 50%.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias:

SI: ☒

NO: ☐

Admisión de la cesión

SI: ☐

NO: ☒.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

20.2 Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐ siendo éstas:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) El incumplimiento de los límites previstos en el presente pliego en relación con la subcontratación.
- c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- d) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de las personas usuarias.
- e) El incumplimiento de las exigencias previstas en cuanto a las obligaciones de protección de datos personales.

20.3 Régimen de Evaluación e Inspección

a) Evaluación Técnica y de Ocupación.

1. La Subdirección de Familia y Menores procederá a la evaluación de los servicios prestados y a la ocupación de las plazas, a fin de comprobar su nivel de calidad material y de funcionamiento. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar trimestralmente una memoria de funcionamiento (en soporte papel y en soporte informático) donde se recojan las principales incidencias en la prestación del servicio, los programas implantados en las instalaciones del Centro y los posibles programas a instalarse, el nivel de consecución de los objetivos propuestos con cada programa, la evolución de cada familia y menor, etc...

Asimismo, deberán indicarse propuestas de mejoras en cada programa a fin de mejorar la calidad técnica del servicio prestado.

Estas memorias serán analizadas por una comisión técnica-directiva integrada por profesionales de la Subdirección de Familia y Menores. Esta comisión supervisará la ejecución del contrato y estudiará el grado de adecuación del proyecto planteado con las necesidades del servicio a prestar.

2. Bimestralmente el adjudicatario deberá presentar una relación de las horas prestadas por todo el personal adscrito al contrato, según modelo que será facilitado por la Subdirección de Familia y Menores.

b) Evaluación Económica.

A los efectos reseñados, anualmente, la contratista enviará, dentro del primer trimestre del año, una memoria económica que deberá ser presentada en soporte informático.

La memoria económica a la que se hace referencia en este apartado y la memoria técnica a que se hace referencia en la anterior cláusula, podrá ser presentada en un documento o soporte único, si así se establece en el modelo propuesto por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Sin perjuicio de la obligación de presentación de la memoria, el adjudicatario enviará, dentro del plazo estipulado a continuación, la siguiente documentación:

- a. Bimestralmente: TC-1, TC-2 y Certificado de estar al corriente de los pagos a la Seguridad

Social.

b. Anualmente: Cuentas Anuales aprobadas, que incluirán Balance de Situación, cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de liquidación presupuestaria, estado de tesorería y memoria; debidamente auditadas junto con el informe de auditoría, si procede de la entidad adjudicataria. En el caso de que el adjudicatario realice otras actividades además de la que constituye el objeto de este contrato, en la memoria deberá figurar el Balance de Situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias desagregado por actividades, comprobándose que el total de los importes sean coincidentes con las Cuentas Anuales que figuran adjuntas en el Informe de Auditoría de dicho ejercicio.

c. Documentación acreditativa de las adquisiciones así como de las bajas producidas en el equipamiento del centro.

La Subdirección de Familia y Menores podrá requerir en cualquier momento al contratista para que presente el estado de cuentas y situación económica de la empresa en relación con la gestión del servicio, pudiendo exigir facturas, nóminas de trabajadores, pagos a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria y cuantos comprobantes de gastos e ingresos estime indicativo para comprobar la solvencia económica y financiera de la entidad y su repercusión en la prestación del servicio.

Con la firma del contrato se autoriza a la Subdirección de Familia y Menores a tener acceso, en su caso, a los datos que consten en la Seguridad Social y en cuantos organismos públicos sean necesarios para la comprobación de la veracidad de los datos facilitados por la entidad.

c) Evaluación de la Calidad del servicio.

1. La evaluación se llevará a cabo desde el inicio de la prestación del servicio, con el fin de ir valorando la eficacia y eficiencia de la intervención, de la calidad del servicio y de los resultados obtenidos, en relación con la consecución de los objetivos propuestos, los aspectos no previstos así como los recursos empleados, etc.

2. La evaluación se llevará a cabo:

- De manera continua durante la prestación del servicio.
- Al finalizar el contrato, reflejando en la memoria el número de casos atendidos y el tipo de intervención llevada a cabo, analizando comparativamente los resultados logrados con los esperados.

3. También se evaluará el grado de satisfacción obtenido por parte de los menores usuarios y sus familias, respecto a la eficacia y calidad del servicio y sus profesionales, por lo que el adjudicatario realizará las correspondientes encuestas de satisfacción, que tendrán el visto bueno previo de la Subdirección de Familia y Menores, y cuyo resultado deberá facilitarse con la periodicidad que la Administración lo solicite.

4. Anualmente se presentará una memoria específica de carácter técnico sobre los casos atendidos, la relación entre los objetivos iniciales y los obtenidos, la situación del/la menor al inicio y al final de la intervención educativa llevada a cabo, el pronóstico de recuperabilidad del/la menor, el plan de actuación posterior a la salida de los recursos residenciales, y sobre la evolución de los/as menores que han pasado por los recursos residenciales, así como del entorno familiar de los mismos. Así mismo dicha memoria deberá llevar un anexo donde se establezca de manera pormenorizada la evaluación respecto de la puesta en marcha y evolución de cada una de las propuestas efectuadas por el adjudicatario y por las que ha recibido puntuación en la valoración de su oferta, indicando de manera precisa: fecha de inicio, evolución, recursos implicado e implementados, así como los resultados obtenidos a nivel cualitativo y cuantitativo.

d) Inspección del servicio.

Tanto el Departamento de Derechos Sociales, como los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral que resulten competentes, podrán inspeccionar las instalaciones donde se presta el servicio en cualquier momento para

comprobar que, ambos aspectos y, en general, todo lo que pueda repercutir en las personas usuarias, se ajusta a lo legalmente establecido y a lo estipulado en el contrato y en los pliegos de cláusulas particulares, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 10/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales, y en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐ Duración: .

NO: ☒ Justificación .